

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG  
Expte. N° 1414-532/2020.-

DECRETO 1794 MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nómina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	ZAMBRANO MARIO FERMIN	LEG. 13.301
02 Comisario	KIELTYKA SONIA ELIZABETH	LEG. 13.673
03 Comisario	CARRIZO HECTOR ARIEL	LEG. 13.714
04 Comisario	CHOROLQUE ROGELIO GERARDO	LEG. 13.689
05 Sub Comisario	MANSILLA RAMON ALBERTO	LEG. 13.458
06 Sargento Ayudante	CALATAY ORLANDO DONATO	LEG. 13.398
07 Sargento Ayudante	VELASQUEZ VICTOR MANUEL	LEG. 13.936
08 Sargento Ayudante	ZIGARAN JOSE JAVIER	LEG. 13.948
09 Sargento Primero	NUÑEZ BERNABE ELIAS	LEG. 13.878
10 Sargento Primero	VERA FERNANDO JOSE JAVIER	LEG. 13.937

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50°, ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

